

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NUMERO 3038 DEL 29 DE DICIEMBRE DE

"Por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo en la Dirección de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan sus tareas y responsabilidades y se adoptan otras decisiones"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 210 del 3 de febrero de 2003, se determinaron los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las funciones asignadas por el artículo 27 del Decreto Ley 210 de 2003 a la Dirección de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se hace necesario crear y organizar en la misma unos grupos internos de trabajo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear y organizar en la Dirección de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes grupos internos de trabajo:

Grupo de Competitividad y Desarrollo Regional

Grupo de Estudios y Registro Nacional de Turismo

Grupo de Calidad y Seguridad

Grupo de Desarrollo Empresarial e Investigaciones

Grupo de Promoción

ARTICULO SEGUNDO: El GRUPO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL, cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

- 1. Asistir técnicamente a las entidades territoriales en sus planes de desarrollo turístico.
- 2. Coordinar la elaboración del plan sectorial de turismo.
- 3. Identificar las necesidades de infraestructura, en función del desarrollo turístico de las regiones.
- 4. Coordinar con las autoridades municipales interesadas, las declamatorias de zonas de desarrollo turístico prioritario y de recursos turísticos.
- 5. Orientar a las entidades territoriales acerca de sus competencias en turismo.
- 6. Coordinar la firma y el seguimiento de los convenios de competitividad turística.
- 7. Asesorar a las entidades territoriales en la inclusión del turismo en los planes de ordenamiento territorial.

RESOLUCIÓN NUMERO	DE	Hoia No

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo en la Dirección de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan las tareas y responsabilidades y se adoptan otras decisiones"

- 8. Asesorar a las entidades territoriales en el desarrollo de nuevos productos turísticos.
- 9. Expedir los conceptos que sean solicitados con destino a la Dimar y a Superpuertos en los procesos de concesión de playas.

ARTICULO TERCERO: El GRUPO DE ESTUDIOS Y REGISTRO NACIONAL DE TURISMO cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

- 1. Elaborar estudios sobre el comportamiento del sector turístico.
- 2. Llevar el Registro Nacional de Turismo.
- 3. Realizar los estudios para establecer tarifas del registro nacional de turismo.
- 4. Llevar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Turística.
- 5. Evaluar los proyectos de inversión a financiar con recursos fiscales.
- 6. Supervisar y hacer seguimiento de las acciones de la Dirección de Turismo relacionadas con el Fondo de Promoción Turística.

ARTICULO CUARTO: El **GRUPO DE CALIDAD Y SEGURIDAD** cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

- Coordinar las Unidades Sectoriales, creadas en cada uno de los subsectores turísticos y definir los términos de referencia aplicable a las distintas clases, modalidades y categorías de servicios turísticos.
- 2. Coordinar con la Dirección General de la Policía Nacional los programas y el funcionamiento de la Policía de Turismo.
- 3. Impulsar procesos de certificación para el sector turístico colombiano.
- 4. Promover la cooperación internacional para el sector turismo.
- 5. Coordinar los Consejos Profesionales de Agentes de Viajes y Guías de Turismo.
- 6. Promover la innovación y el desarrollo tecnológico para el sector turismo.

ARTICULO QUINTO: El GRUPO DE DESARROLLO EMPRESARIAL E INVESTIGACIONES cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

- 1. Tramitar las quejas y reclamos presentados contra los prestadores de servicios turísticos.
- 2. Iniciar investigaciones de oficio contra prestadores de servicios turísticos no inscritos en el Registro Nacional de Turismo.
- 3. Preparar los proyectos de ley, decretos o resoluciones que deban expedirse.
- 4. Articular las micros, pequeñas y medianas empresas turísticas a los beneficios de la Ley 590.
- 5. Apoyar la creación y fortalecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas para la cadena productiva del turismo.
- 6. Gestionar ante las entidades públicas y privadas recursos para el crecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas turísticas.

Continuación de la resolución "Por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo en la Dirección de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan las tareas y responsabilidades y se adoptan otras decisiones"

- 7. Prestar asistencia técnica para implementar el Manual de Señalización Turística.
- 8. Prestar asistencia técnica para implementar el programa de recuperación de revestimientos y color de fachadas turísticas.
- 9. Gestionar los recursos necesarios para desarrollar los proyectos.

ARTICULO SEXTO: El **GRUPO DE PROMOCION**, cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

- 1. Desarrollar estrategias de promoción para incentivar el turismo doméstico y receptivo.
- 2. Desarrollar estrategias para vincular a las comunidades al desarrollo turístico de las regiones.
- 3. Brindar asesoría a los proyectos de alojamiento.
- 4. Desarrollar estrategias de promoción para prevenir el turismo sexual infantil.
- 5. Desarrollar estrategias de sensibilización turística.
- 6. Impulsar la ejecución de investigaciones de mercado de destinos domésticos y receptivos.

ARTICULO SEPTIMO: Designar, en calidad de Coordinador del Grupo de Acuerdos de Competitividad y Desarrollo Regional, al doctor **VICTOR RAFAEL FERNANDEZ AVILA**, Asesor, Código 1020, Grado 10.

ARTICULO OCTAVO: Designar en calidad de Coordinador del Grupo de Estudios y Registro Nacional de Turismo, a la doctora **MARIA ELVIRA RIVEROS REINA**, Asesor, Código 1020, Grado 10.

ARTICULO NOVENO: Designar en calidad de Coordinador del Grupo de Calidad y Seguridad, al doctor **CARLOS ALBERTO VIVES PACHECO**, Asesor, Código 1020, Grado 10.

ARTICULO DECIMO: Designar, en calidad de Coordinador del Grupo de Desarrollo Empresarial e Investigaciones, al doctor **ALEJANDRO TORRES JAIMES**, Asesor, Código 1020, Grado 10.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Designar, en calidad de Coordinador del Grupo de Promoción, al doctor **RODOLFO RODRÍGUEZ SUAREZ**, Asesor, Código 1020, Grado 14.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASEDada en Bogotá, D.C., a los

La Viceministra de Comercio Exterior, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

CLAUDIA URIBE PINEDA